



Junta General del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 30 de marzo de 2023, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se aprueba el expediente, se autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento abierto para la contratación del «Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios de la Junta General del Principado de Asturias 2023 - 2026» (Expte. 2023/47/B5104)

1. La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 31 de enero de 2023, acordó el inicio del expediente para la contratación del «Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios de la Junta General del Principado de Asturias 2023 - 2026». En sesión de 27 de marzo de 2023, acordó la delegación en la Presidencia de la Cámara de la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

2. Se trata de un contrato de servicios de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), es decir, un contrato con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Junta General, aprobándose un presupuesto máximo. El objeto del contrato no se divide en lotes.

3. El valor estimado del contrato asciende a 429.778,36 €, importe en el que se incluye un 20% adicional sobre el presupuesto inicial para atender la eventualidad contemplada en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, prevista para el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

4. El presupuesto base de licitación asciende a 433.359,84 €, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2023	64.910,36 €	13.631,18 €	78.541,54 €
2024	119.382,88 €	25.070,40 €	144.453,28 €
2025	119.382,88 €	25.070,40 €	144.453,28 €
2026	54.472,52 €	11.439,23 €	65.911,74 €
Total	358.148,63 €	75.211,21 €	433.359,84 €

5. El gasto se financiará con cargo con cargo a la aplicación presupuestaria 227.001 “Seguridad” del Presupuesto de la Junta General. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con el art. 131 LCSP, aplicando más de un criterio de valoración conforme al artículo 145 de la LCSP. El contrato tendrá una duración de 3 años improrrogables.





Junta General del Principado de Asturias

6. El art. 116 LCSP, dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados, «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella», por el órgano de contratación. Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras.

7. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 116 ya citado, consta en el expediente la documentación que acredita la existencia de crédito en el presupuesto.

8. El artículo 117 LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

9. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Asimismo, las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General establecen, en su artículo 14, que «corresponde a la Mesa la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar» y que «El órgano que sea competente para autorizar un gasto lo será también para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el mismo, tales como la concertación de contratos administrativos. En este sentido, la Mesa de la Cámara delegó en la Presidencia, por Acuerdo de 27 de marzo de 2023, entre otras competencias, la autorización del gasto.

10. En fecha 30 de marzo de 2023 el Interventor informa favorablemente el expediente.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto, del “Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios de la Junta General del Principado de Asturias 2023 – 2026”.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 433.359,84 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 227.001 «Seguridad» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2023	64.910,36 €	13.631,18 €	78.541,54 €
2024	119.382,88 €	25.070,40 €	144.453,28 €
2025	119.382,88 €	25.070,40 €	144.453,28 €
2026	54.472,52 €	11.439,23 €	65.911,74 €
Total	358.148,63 €	75.211,21 €	433.359,84 €

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.



Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto, remitiendo los anuncios correspondientes.

Junta General, 30 de marzo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de marzo de 2023)



Marcelino Marcos Líndez

